



FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

 <small>COAVN</small> <small>CONSEJO REGULADOR</small> <small>DE</small> <small>VISADO</small> <small>NAVARRA</small> <small>ARQUITECTOS</small> <small>EN</small> <small>EL</small> <small>ENCARGO</small> <small>DE</small> <small>NAVARRA</small>	<small>CSV</small> 114B9339BAD	<small>EXP</small> N2024A1036
	<small>Verificable en www.coavn.org/verificacion</small> <small>www.coavn.org/verificacion</small>	<small>FECHA</small> <small>DATA</small> 08/10/2024

VISADO
BISATUA



SANGÜESA / ZANGOZA

Código Seguro de Verificación: D7CA AAPF Z2ZZ N4JK F94J

Estudio de Gestión de Residuos_Graderío_C.D. Cantolagua

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sanguesa.es/>



FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

ÍNDICE

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO.....	3
2. AGENTES INTERVINIENTES.....	3
2.1. Identificación.....	3
2.1.1. Productor de residuos (promotor).....	3
2.1.2. Poseedor de residuos (constructor).....	4
2.1.3. Gestor de residuos.....	4
2.2. Obligaciones.....	4
2.2.1. Productor de residuos (promotor).....	4
2.2.2. Poseedor de residuos (constructor).....	5
2.2.3. Gestor de residuos.....	6
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	7
4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.....	8
5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.....	8
6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.....	12
7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA.....	12
8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA.....	1
9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	1
10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	1
11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA.....	1
12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	17
13. DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	18

114B9339BAD	EXP	FECHA DATA
114B9339BAD	08/10/2024	
<small>Verificable en www.codem.org/verificacion www.codem.org/verificacion</small>		
<small>COLLEGE OF ENGINEERS OF ARAGON</small> <small>VASCO-NAVARRO ARAGON-ARAGON ARAGON-ARAGON ARAGON-ARAGON</small> <small>EMARCO ORZOLA</small> <small>NAVARRA</small>		
<small>COAVN</small> <small>18</small> <small>VISADO</small> <small>BISATUA</small>		



SANGÜESA / ZANGOZA

Código Seguro de Verificación: D7CA AAPF ZZZZ N4JK F94J

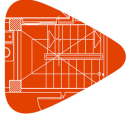
Estudio de Gestión de Residuos_Graderío_C.D. Cantolagua

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sanguesa.es/>



FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto Graderío C.D. Cantolagua, situado en Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra)..

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala
Proyectista	Aser Longás Crespo
Director de Obra	Aser Longás Crespo
Director de Ejecución	Maritxu Barriain Seminario

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 235.373,41€.

2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.



SELLO

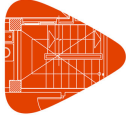
SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2. Obligaciones

2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto de proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

114B9339BABA
VERIFICABLE EN www.codem.org/verificacion
www.codem.org/verificacion/egre/tagarria

114B9339BABA
VERIFICABLE EN www.codem.org/verificacion
www.codem.org/verificacion/egre/tagarria

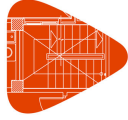
VERIFICABLE EN www.codem.org/verificacion
www.codem.org/verificacion/egre/tagarria





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En las obras de demolición, deberán retirarse los residuos, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura las sustancias peligrosas, en particular, el amianto.

La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, garantizando la retirada de, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. Aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales, se clasificarán de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

En su caso, se dispondrá de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción, de conformidad con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la economía circular. Asimismo, se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración o declaración de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones de le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en un documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

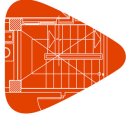
1143339BAD	2024	08/10/2024
CSV	FECHA	DATA
Verificable en www.coden.org/verificacion		
www.coden.org/verificacion/registrotagarra		





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

- En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

G GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.
B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
B.O.E.: 21 de octubre de 2017

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
B.O.E.: 8 de julio de 2020

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.
B.O.E.: 9 de abril de 2022

Real Decreto de envases y residuos de envases

Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
B.O.E.: 28 de diciembre de 2022

Decreto Foral por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra

Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, de la Comunidad Foral de Navarra.
B.O.N.: 8 de abril de 2011



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

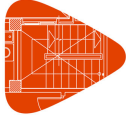
114B9339BAD	N2324A1036
EXP	FECHA DATA
114B9339BAD	08/10/2024
CSV	
VISADO BISATUA	
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO LEONARDO ARKITEKTEN ELKARTEGIA EMARCO OIZUALA NAVARRA	





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	408,099	246,523
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	3,896	3,542
2 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0,004	0,007
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	1,50	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,366	0,174
Metales mezclados.	17 04 07	1,50	0,394	0,263
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	1,50	0,001	0,001
3 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,110	0,147
4 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,088	0,147
5 Vidrio				
Vidrio.	17 02 02	1,00	0,070	0,070
6 Yeso				
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	1,00	9,431	9,431
7 Basuras				
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0,001	0,002
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,570	0,380
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	3,738	2,492
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,60	0,000	0,000
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	79,037	52,691
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Ladrillos.	17 01 02	1,25	34,787	27,830
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	1,25	3,153	2,522
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

08/10/2024
N2024A1036
N2024A1037
N2024A1038
N2024A1039
N2024A1040
N2024A1041
N2024A1042
N2024A1043
N2024A1044
N2024A1045
N2024A1046
N2024A1047
N2024A1048
N2024A1049
N2024A1050
N2024A1051
N2024A1052
N2024A1053
N2024A1054
N2024A1055
N2024A1056
N2024A1057
N2024A1058
N2024A1059
N2024A1060
N2024A1061
N2024A1062
N2024A1063
N2024A1064
N2024A1065
N2024A1066
N2024A1067
N2024A1068
N2024A1069
N2024A1070
N2024A1071
N2024A1072
N2024A1073
N2024A1074
N2024A1075
N2024A1076
N2024A1077
N2024A1078
N2024A1079
N2024A1080
N2024A1081
N2024A1082
N2024A1083
N2024A1084
N2024A1085
N2024A1086
N2024A1087
N2024A1088
N2024A1089
N2024A1090
N2024A1091
N2024A1092
N2024A1093
N2024A1094
N2024A1095
N2024A1096
N2024A1097
N2024A1098
N2024A1099
N2024A1100
N2024A1101
N2024A1102
N2024A1103
N2024A1104
N2024A1105
N2024A1106
N2024A1107
N2024A1108
N2024A1109
N2024A1110
N2024A1111
N2024A1112
N2024A1113
N2024A1114
N2024A1115
N2024A1116
N2024A1117
N2024A1118
N2024A1119
N2024A1120
N2024A1121
N2024A1122
N2024A1123
N2024A1124
N2024A1125
N2024A1126
N2024A1127
N2024A1128
N2024A1129
N2024A1130
N2024A1131
N2024A1132
N2024A1133
N2024A1134
N2024A1135
N2024A1136
N2024A1137
N2024A1138
N2024A1139
N2024A1140
N2024A1141
N2024A1142
N2024A1143
N2024A1144
N2024A1145
N2024A1146
N2024A1147
N2024A1148
N2024A1149
N2024A1150
N2024A1151
N2024A1152
N2024A1153
N2024A1154
N2024A1155
N2024A1156
N2024A1157
N2024A1158
N2024A1159
N2024A1160
N2024A1161
N2024A1162
N2024A1163
N2024A1164
N2024A1165
N2024A1166
N2024A1167
N2024A1168
N2024A1169
N2024A1170
N2024A1171
N2024A1172
N2024A1173
N2024A1174
N2024A1175
N2024A1176
N2024A1177
N2024A1178
N2024A1179
N2024A1180
N2024A1181
N2024A1182
N2024A1183
N2024A1184
N2024A1185
N2024A1186
N2024A1187
N2024A1188
N2024A1189
N2024A1190
N2024A1191
N2024A1192
N2024A1193
N2024A1194
N2024A1195
N2024A1196
N2024A1197
N2024A1198
N2024A1199
N2024A1200
N2024A1201
N2024A1202
N2024A1203
N2024A1204
N2024A1205
N2024A1206
N2024A1207
N2024A1208
N2024A1209
N2024A1210
N2024A1211
N2024A1212
N2024A1213
N2024A1214
N2024A1215
N2024A1216
N2024A1217
N2024A1218
N2024A1219
N2024A1220
N2024A1221
N2024A1222
N2024A1223
N2024A1224
N2024A1225
N2024A1226
N2024A1227
N2024A1228
N2024A1229
N2024A1230
N2024A1231
N2024A1232
N2024A1233
N2024A1234
N2024A1235
N2024A1236
N2024A1237
N2024A1238
N2024A1239
N2024A1240
N2024A1241
N2024A1242
N2024A1243
N2024A1244
N2024A1245
N2024A1246
N2024A1247
N2024A1248
N2024A1249
N2024A1250
N2024A1251
N2024A1252
N2024A1253
N2024A1254
N2024A1255
N2024A1256
N2024A1257
N2024A1258
N2024A1259
N2024A1260
N2024A1261
N2024A1262
N2024A1263
N2024A1264
N2024A1265
N2024A1266
N2024A1267
N2024A1268
N2024A1269
N2024A1270
N2024A1271
N2024A1272
N2024A1273
N2024A1274
N2024A1275
N2024A1276
N2024A1277
N2024A1278
N2024A1279
N2024A1280
N2024A1281
N2024A1282
N2024A1283
N2024A1284
N2024A1285
N2024A1286
N2024A1287
N2024A1288
N2024A1289
N2024A1290
N2024A1291
N2024A1292
N2024A1293
N2024A1294
N2024A1295
N2024A1296
N2024A1297
N2024A1298
N2024A1299
N2024A1300
N2024A1301
N2024A1302
N2024A1303
N2024A1304
N2024A1305
N2024A1306
N2024A1307
N2024A1308
N2024A1309
N2024A1310
N2024A1311
N2024A1312
N2024A1313
N2024A1314
N2024A1315
N2024A1316
N2024A1317
N2024A1318
N2024A1319
N2024A1320
N2024A1321
N2024A1322
N2024A1323
N2024A1324
N2024A1325
N2024A1326
N2024A1327
N2024A1328
N2024A1329
N2024A1330
N2024A1331
N2024A1332
N2024A1333
N2024A1334
N2024A1335
N2024A1336
N2024A1337
N2024A1338
N2024A1339
N2024A1340
N2024A1341
N2024A1342
N2024A1343
N2024A1344
N2024A1345
N2024A1346
N2024A1347
N2024A1348
N2024A1349
N2024A1350
N2024A1351
N2024A1352
N2024A1353
N2024A1354
N2024A1355
N2024A1356
N2024A1357
N2024A1358
N2024A1359
N2024A1360
N2024A1361
N2024A1362
N2024A1363
N2024A1364
N2024A1365
N2024A1366
N2024A1367
N2024A1368
N2024A1369
N2024A1370
N2024A1371
N2024A1372
N2024A1373
N2024A1374
N2024A1375
N2024A1376
N2024A1377
N2024A1378
N2024A1379
N2024A1380
N2024A1381
N2024A1382
N2024A1383
N2024A1384
N2024A1385
N2024A1386
N2024A1387
N2024A1388
N2024A1389
N2024A1390
N2024A1391
N2024A1392
N2024A1393
N2024A1394
N2024A1395
N2024A1396
N2024A1397
N2024A1398
N2024A1399
N2024A1400
N2024A1401
N2024A1402
N2024A1403
N2024A1404
N2024A1405
N2024A1406
N2024A1407
N2024A1408
N2024A1409
N2024A1410
N2024A1411
N2024A1412
N2024A1413
N2024A1414
N2024A1415
N2024A1416
N2024A1417
N2024A1418
N2024A1419
N2024A1420
N2024A1421
N2024A1422
N2024A1423
N2024A1424
N2024A1425
N2024A1426
N2024A1427
N2024A1428
N2024A1429
N2024A1430
N2024A1431
N2024A1432
N2024A1433
N2024A1434
N2024A1435
N2024A1436
N2024A1437
N2024A1438
N2024A1439
N2024A1440
N2024A1441
N2024A1442
N2024A1443
N2024A1444
N2024A1445
N2024A1446
N2024A1447
N2024A1448
N2024A1449
N2024A1450
N2024A1451
N2024A1452
N2024A1453
N2024A1454
N2024A1455
N2024A1456
N2024A1457
N2024A1458
N2024A1459
N2024A1460
N2024A1461
N2024A1462
N2024A1463
N2024A1464
N2024A1465
N2024A1466
N2024A1467
N2024A1468
N2024A1469
N2024A1470
N2024A1471
N2024A1472
N2024A1473
N2024A1474
N2024A1475
N2024A1476
N2024A1477
N2024A1478
N2024A1479
N2024A1480
N2024A1481
N2024A1482
N2024A1483
N2024A1484
N2024A1485
N2024A1486
N2024A1487
N2024A1488
N2024A1489
N2024A1490
N2024A1491
N2024A1492
N2024A1493
N2024A1494
N2024A1495
N2024A1496
N2024A1497
N2024A1498
N2024A1499
N2024A1500
N2024A1501
N2024A1502
N2024A1503
N2024A1504
N2024A1505
N2024A1506
N2024A1507
N2024A1508
N2024A1509
N2024A1510
N2024A1511
N2024A1512
N2024A1513
N2024A1514
N2024A1515
N2024A1516
N2024A1517
N2024A1518
N2024A1519
N2024A1520
N2024A1521
N2024A1522
N2024A1523
N2024A1524
N2024A1525
N2024A1526
N2024A1527
N2024A1528
N2024A1529
N2024A1530
N2024A1531
N2024A1532
N2024A1533
N2024A1534
N2024A1535
N2024A1536
N2024A1537
N2024A1538
N2024A1539
N2024A1540
N2024A1541
N2024A1542
N2024A1543
N2024A1544
N2024A1545
N2024A1546
N2024A1547
N2024A1548
N2024A1549
N2024A1550
N2024A1551
N2024A1552
N2024A1553
N2024A1554
N2024A1555
N2024A1556
N2024A1557
N2024A1558
N2024A1559
N2024A1560
N2024A1561
N2024A1562
N2024A1563
N2024A1564
N2024A1565
N2024A1566
N2024A1567
N2024A1568
N2024A1569
N2024A1570
N2024A1571
N2024A1572
N2024A1573
N2024A1574
N2024A1575
N2024A1576
N2024A1577
N2024A1578
N2024A1579
N2024A1580
N2024A1581
N2024A1582
N2024A1583
N2024A1584
N2024A1585
N2024A1586
N2024A1587
N2024A1588
N2024A1589
N2024A1590
N2024A1591
N2024A1592
N2024A1593
N2024A1594
N2024A1595
N2024A1596
N2024A1597
N2024A1598
N2024A1599
N2024A1600
N2024A1601
N2024A1602
N2024A1603
N2024A1604
N2024A1605
N2024A1606
N2024A1607
N2024A1608
N2024A1609
N2024A1610
N2024A1611
N2024A1612
N2024A1613
N2024A1614
N2024A1615
N2024A1616
N2024A1617
N2024A1618
N2024A1619
N2024A1620
N2024A1621
N2024A1622
N2024A1623
N2024A1624
N2024A1625
N2024A1626
N2024A1627
N2024A1628
N2024A1629
N2024A1630
N2024A1631
N2024A1632
N2024A1633
N2024A1634
N2024A1635
N2024A1636
N2024A1637
N2024A1638
N2024A1639
N2024A1640
N2024A1641
N2024A1642
N2024A1643
N2024A1644
N2024A1645
N2024A1646
N2024A1647
N2024A1648
N2024A1649
N2024A1650
N2024A1651
N2024A1652
N2024A1653
N2024A1654
N2024A1655
N2024A1656
N2024A1657
N2024A1658
N2024A1659
N2024A1660
N2024A1661
N2024A1662
N2024A1663
N2024A1664
N2024A1665
N2024A1666
N2024A1667
N2024A1668
N2024A1669
N2024A1670
N2024A1671
N2024A1672
N2024A1673
N2024A1674
N2024A1675
N2024A1676
N2024A1677
N2024A1678
N2024A1679
N2024A1680
N2024A1681
N2024A1682
N2024A1683
N2024A1684
N2024A1685
N2024A1686
N2024A1687
N2024A1688
N2024A1689
N2024A1690
N2024A1691
N2024A1692
N2024A1693
N2024A1694
N2024A1695
N2024A1696
N2024A1697
N2024A1698
N2024A1699
N2024A1700
N2024A1701
N2024A1702
N2024A1703
N2024A1704
N2024A1705
N2024A1706
N2024A1707
N2024A1708
N2024A1709
N2024A1710
N2024A1711
N2024A1712
N2024A1713
N2024A1714
N2024A1715
N2024A1716
N2024A1717
N2024A1718
N2024A1719
N2024A1720
N2024A1721
N2024A1722
N2024A1723
N2024A1724
N2024A1725
N2024A1726
N2024A1727
N2024A1728
N2024A1729
N2024A1730
N2024A1731
N2024A1732
N2024A1733
N2024A1734
N2024A1735
N2024A1736
N2024A1737
N2024A1738
N2024A1739
N2024A1740
N2024A1741
N2024A1742
N2024A1743
N2024A1744
N2024A1745
N2024A1746
N2024A1747
N2024A1748
N2024A1749
N2024A1750
N2024A1751
N2024A1752
N2024A1753
N2024A1754
N2024A1755
N2024A1756
N2024A1757
N2024A1758
N2024A1759
N2024A1760
N2024A1761
N2024A1762
N2024A1763
N2024A1764
N2024A1765
N2024A1766
N2024A1767
N2024A1768
N2024A1769
N2024A1770
N2024A1771
N2024A1772
N2024A1773
N2024A1774
N2024A1775
N2024A1776
N2024A1777
N2024A1778
N2024A1779
N2024A1780
N2024A1781
N2024A1782
N2024A1783
N2024A1784
N2024A1785
N2024A1786
N2024A1787
N2024A1788
N2024A1789
N2024A1790
N2024A1791
N2024A1792
N2024A1793
N2024A1794
N2024A1795
N2024A1796
N2024A1797
N2024A1798
N2024A1799
N2024A1800
N2024A1801
N2024A1802
N2024A1803
N2024A1804
N2024A1805
N2024A1806
N2024A1807
N2024A1808
N2024A1809
N2024A1810
N2024A1811
N2024A1812
N2024A1813
N2024A1814
N2024A1815
N2024A1816
N2024A1817
N2024A1818
N2024A1819
N2024A1820
N2024A1821
N2024A1822
N2024A1823
N2024A1824
N2024A1825
N2024A1826
N2024A1827
N2024A1828
N2024A1829
N2024A1830
N2024A1831
N2024A1832
N2024A1833
N2024A1834
N2024A1835
N2024A1836
N2024A1837
N2024A1838
N2024A1839
N2024A1840
N2024A1841
N2024A1842
N2024A1843
N2024A1844
N2024A1845
N2024A1846
N2024A1847
N2024A1848
N2024A1849
N2024A1850
N2024A1851
N2024A1852
N2024A1853
N2024A1854
N2024A1



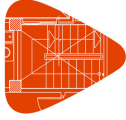
FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40



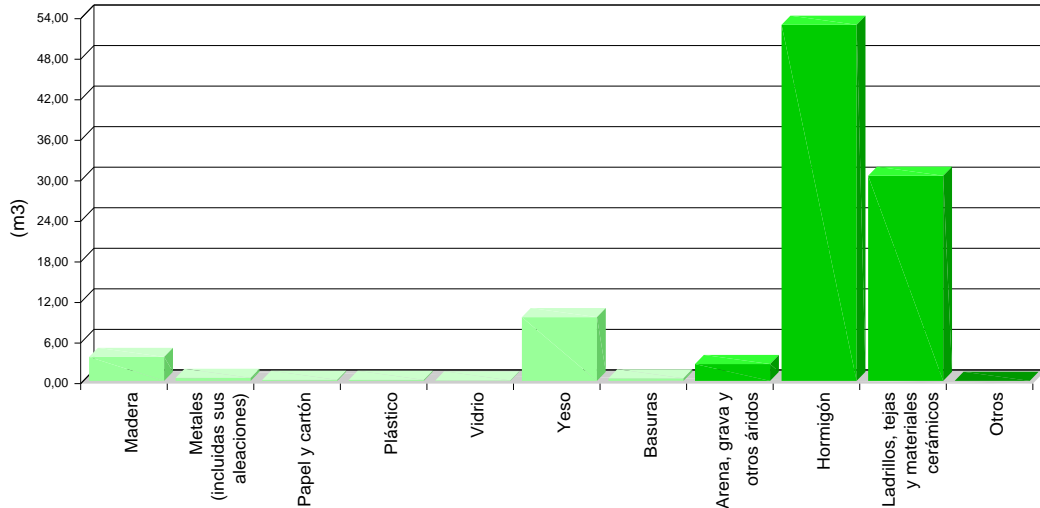
Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	0,90	0,002	0,002

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	408,099	246,523
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0,000	0,000
2 Madera	3,896	3,542
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,765	0,444
4 Papel y cartón	0,110	0,147
5 Plástico	0,088	0,147
6 Vidrio	0,070	0,070
7 Yeso	9,431	9,431
8 Basuras	0,571	0,382
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos	3,738	2,492
2 Hormigón	79,037	52,691
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	37,940	30,352
4 Piedra	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos		
1 Otros	0,002	0,002

Volumen de RCD de Nivel II



N20241030
08/10/2024

EXP. FECHA DATA
114B9339BAD
CSV
Verificable en www.coan.org/verificacion
www.coan.org/verificacion

VISADO
BISATUA

COAN
COLLECCIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
VASCOS-NAVARRA
NAVARRA
M. GARCIA
ARKITETUEN
ELKARTEGIZALIA
EMARCO ORZALA





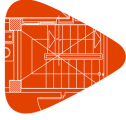
FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



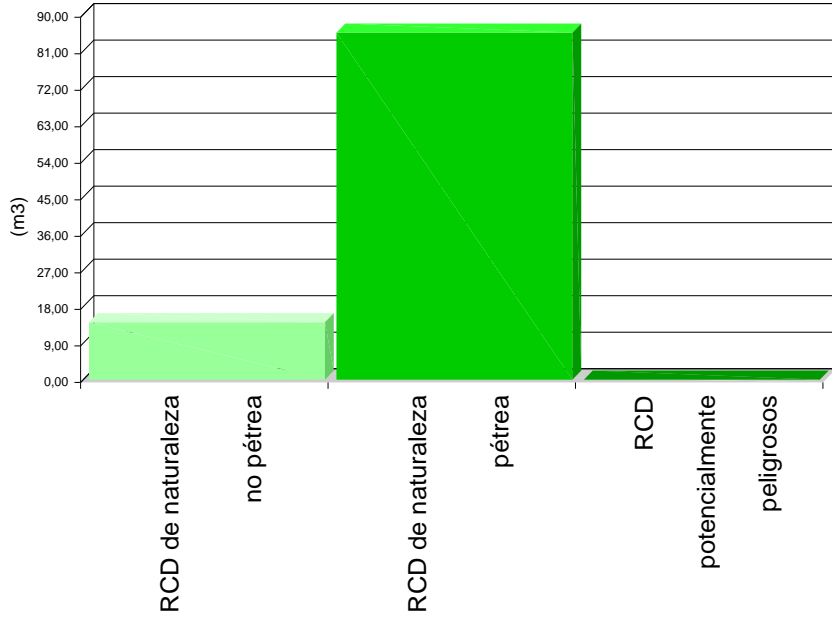
SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

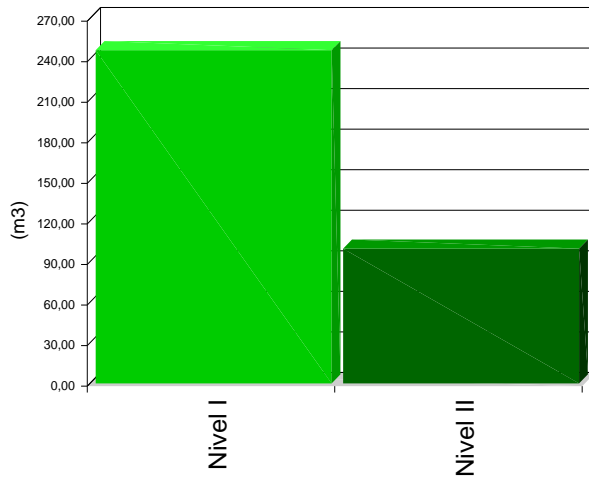


Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

Volumen de RCD de Nivel II



Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



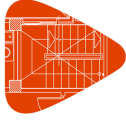
EXP	N2024A1036
FECHA DATA	08/10/2024
CSV	114B9339BAD
Verificable en www.coan.org/verificacion www.coan.org/verificacion	
VISADO BISATUA	
COAVN COLLECCIO ORZIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO ARKITEKTEN ELKARTEGIA NAVARRA	





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	408,099	246,503
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	3,896	3,542
2 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,004	0,000
Cobre, bronce, latón.	17 04 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,366	0,134
Metales mezclados.	17 04 07	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,394	0,143
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,001	0,001
3 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,110	0,147
4 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,088	0,147
5 Vidrio					
Vidrio.	17 02 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,070	0,070
6 Yeso					
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	9,431	9,431
7 Basuras					



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40



SANGÜESA / ZANGOZA

Código Seguro de Verificación: D7CA AAPF ZZZZ N4JK F94J

Estudio de Gestión de Residuos_Graderío_C.D. Cantolagua

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.sanguesa.es/>



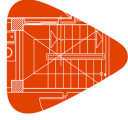
FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,001	0,002
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,570	0,380
RCD de naturaleza pétrea					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	3,738	2,492
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,000
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	79,037	52,691
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Ladrillos.	17 01 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	34,787	27,830
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	Reciclado	Planta reciclaje RCD	3,153	2,522
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,002	0,002
Notas: RCD: Residuos de construcción y demolición RSU: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos					

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación de residuos para el total de la obra supere las cantidades expresadas en la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	Separación obligatoria en obra y entrega a Gestor Autorizado	
Fracciones minerales	Hormigón LER 17 01 01	79,04	> 80	NO OBLIGATORIA
	Ladrillos, tejas y materiales cerámicos LER 17 01 02, LER 17 01 03	37,94	> 40	NO OBLIGATORIA
	Piedra LER 17 05 04	0,00	---	OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones) LER 17 04	0,77	---	OBLIGATORIA	
Madera LER 17 02 01	3,90	---	OBLIGATORIA	
Plástico LER 17 02 03	0,09	---	OBLIGATORIA	
Vidrio LER 17 02 02	0,07	---	OBLIGATORIA	
Yeso LER 17 08 02	9,43	---	OBLIGATORIA	
Papel y cartón LER 15 01 01	0,11	> 0,50	NO OBLIGATORIA	



VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

CSV: 11E33395D

EXP: N202412

FECHA DATA: 08/10/2024

VERIFICABLE EN: www.cosem.org/verificacion

VERIFICACION EGRETAGARRA

GOBIERNO DE ARAGON

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VASCO-NABARRI

ANEXO I

ELKARTEGARRA

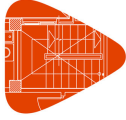
EMARKE ORZUALA

NAVARRA



FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Subcapítulo	TOTAL (€)
TOTAL	0,00

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m³
- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m³
- Importe mínimo de la fianza: 150.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.
- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

N2024A1036
EXP. FECHA
DATA 08/10/2024

114B933CBAD
CSV
Verificable en www.coden.org/verificacion
www.coden.org/verificacion egiztagarria

VISADO
BISATUA

COAVN
COLLEGE OFICIAL
DE ARQUITECTOS
VASCOS-NAVARRA
LEKAITZAKO
ARKITETAKO
ELKARTEAREN
EMARKE OTZALA
NAVARRA





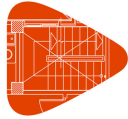
FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM): 235.373,41€

A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA

Tipología	Peso (t)	Volumen (m³)	Coste de gestión (€/m³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	408,099	246,523	4,00		
Total Nivel I				986,092 ⁽¹⁾	0,42
A.2. RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza pétreo	120,715	85,535	10,00		
RCD de naturaleza no pétreo	14,931	14,164	10,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,002	0,002	10,00		
Total Nivel II				997,01 ⁽²⁾	0,42
Total				1.983,10	0,84

Notas:

⁽¹⁾ Entre 150,00€ y 60.000,00€.

⁽²⁾ Como mínimo un 0.2 % del PEM.

B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN

Concepto	Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.	353,06	0,15

TOTAL: 2.336,16€ 0,99

12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntan al presente estudio.

En los planos, se especifica la ubicación de:

- Las bajantes de escombros.
- Los acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD.
- Los contenedores para residuos urbanos.
- Las zonas para lavado de canaletas o cubetas de hormigón.
- La planta móvil de reciclaje "in situ", en su caso.
- Los materiales reciclados, como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.
- El almacenamiento de los residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos, si los hubiere.

Estos PLANOS podrán ser objeto de adaptación al proceso de ejecución, organización y control de la obra, así como a las características particulares de la misma, siempre previa comunicación y aceptación por parte del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

EXP. 2024A1036
FECHA DATA 08/10/2024

114B9339BAD
Verificable en www.codem.org/verificacion
www.codem.org/verificacion egteatagarra

VISADO
BISATUA

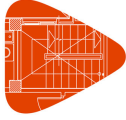
COLLECCIO ORZIAL
DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO
ARQUITECTOS
EMERGO ORZIALA
NAVARRA





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



Proyecto: Graderío campo de fútbol C.D Cantolagua
Situación: Parcela 520, polígono 5, Sangüesa (Navarra).
Promotor: Ayuntamiento de Sangüesa - Zangozako Udala

En

EL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

13. DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40

 COAWN COLLEGIU OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO ARKITEKTEN ELKARTEGIA EMBARGO OFIZIALA NAVARRA	VISADO BISATUA	EXP N2024A1036	FECHA DATA 08/10/2024
	CSV 114B9339BAD	Verificable en www.coawn.org/verificacion www.coawn.org/verificacion egiztagarria	





FIRMADO POR

MIREN JOSUNE ARTECHE EGUSQUIZA
08/10/2024 (según el firmante)



SELLO

SANGÜESA / ZANGOZA
Registro de Entrada n.º 2260/2024
Copia escaneada
10/10/2024 10:40



N2024A1036
 EXP. FECHA DATA
08/10/2024
114B9839BAD
 Verificable en www.ccoawn.org/verificacion-egui
 www.ccoawn.org/verificacion-egui

COAVN
 CONSEJO REGULAR DE ARQUITECTOS DE NAVASCO-NAVARRO
 ASOCIACION PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE NAVASCO-NAVARRO
 NAVARRA

VISADO BIASATUA

Proyecto:	Proyecto de Ejecución graderío campo de fútbol Club Deportivo Cantolagua	Arquitecto:	Aser Longás Crespo. Colegiado nº 4785 del COAVN
Promotor:	Ayuntamiento de Sangüesa	Firma:	
Ubicación:	Paseo de Cantolagua SN, parcela 520, polígono 5.	Fecha:	16 de septiembre de 2024
Capítulo:	00 Gestión de residuos	Formato:	DIN A-4
Plano:	00-00 Gestión de residuos	Escala:	-
Sustituye a:	-		



SANGÜESA / ZANGOZA

Código Seguro de Verificación: D7CA AAPF Z2ZZ N4JK F94J

Estudio de Gestión de Residuos_Graderío_C.D. Cantolagua

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.sanguesa.es/>